

## Permiso por riesgo durante el embarazo/ lactancia para docentes

*Dentro de los permisos y licencias del personal docente de la Comunidad de Madrid, detallamos las cuestiones correspondientes al riesgo durante el embarazo o el periodo de lactancia:*

### HECHO CAUSANTE

Cuando existiendo condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de la madre, la del feto o, en el supuesto de lactancia del hijo menor de 9 meses, no sea posible establecer una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo, o un cambio de puesto o función.

Existe un protocolo que ha publicado la Comunidad de Madrid: [Haz Click aquí para visualizarlo](#)

### EFFECTOS Y DURACIÓN

El proceso es el siguiente: Un informe facultativo dictamina la necesidad de la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo, de no ser posible o ser insuficiente para evitar el riesgo, se promueve el cambio provisional de puesto o función, y de no ser posible, se concede esta licencia.

- En caso de que la madre embarazada ocupe un puesto itinerante podrá solicitar dejar de itinerar mientras dure la situación de riesgo.
- Una vez concedida, tendrá los mismos efectos que la licencia por enfermedad o accidente.
- Tendrá la duración del hecho causante, pudiendo derivar en permiso por parto, en licencia por enfermedad o en la reincorporación al trabajo.

### EFFECTOS RETRIBUTIVOS

El permiso es retribuido.

### REQUISITOS

Que sea determinado por un médico facultativo y el Servicio de Prevención. VEASE PROCEDIMIENTO. INFORMES PRECEPTIVOS.

### FECHA DE INICIO

La indicada en el parte de riesgo durante el embarazo o la lactancia expedido por el facultativo

### OBSERVACIONES

- Cuando una interina pase a situación de suspensión del nombramiento, ante la imposibilidad de adaptar o cambiar su puesto de trabajo percibirá el correspondiente subsidio.
- En el caso de coincidencia con las vacaciones, éstas se disfrutarán al finalizar licencia, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

### PROCEDIMIENTO

Solicitud

A la Dirección de Área Territorial aportando el informe médico. Con comunicación previa al director del centro. El plazo es el siguiente dependiendo de los casos:

- Personal MUFACE: No más tarde del 4º día hábil desde fecha de inicio de la situación.
- Personal R.G.S.S: Inmediatamente después de determinarse el hecho causante.

#### Documentación acreditativa

Parte de riesgo durante el embarazo o lactancia natural e informe médico comprensivo de las eventuales adaptaciones del puesto de trabajo.

#### Informes preceptivos

- Del médico de la entidad concertada con MUFACE o Servicio Público de Salud que asista facultativamente a la interesada (o al lactante) diagnosticando situación de embarazo y fecha probable del parto.
- Del Servicio de Prevención haciendo constar el resultado de la evaluación de riesgos en la actividad desarrollada y condiciones del puesto de trabajo de la interesada.

#### Resolución

Director de la DAT en un plazo de 10 días, a partir de la solicitud y documentación justificativa. Notificada a la interesada y al Director del centro

#### **NORMATIVA**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (Artículo 26).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (Artículo 58).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Instrucción de 30 de julio de 2009, del Director General de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el procedimiento de solicitud de las prestaciones económicas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural a que hace referencia el Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo.
- Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, modificado por el Real Decreto 2/2010, de 8 de enero.

• Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan

- resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.
- Art 12.1 del Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

## FORMULARIO

MUFACE. Solicitud de inicio del protocolo de existencia de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (a cumplimentar por la Interesada).-**Impreso para rellenar**

SEGURIDAD SOCIAL. Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural (a cumplimentar por la Interesada).-**Impreso para rellenar**

MUFACE Y SEGURIDAD SOCIAL. Informe de la actividad desarrollada y condiciones del puesto de trabajo (a cumplimentar por el Director del centro).-**Impreso para rellenar**

MUFACE. Certificado sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).-**Impreso para rellenar**

MUFACE Y SEGURIDAD SOCIAL. Informe de la existencia o ausencia de funciones o tareas disponibles en el centro educativo (a cumplimentar por el Director del centro).-**Impreso para rellenar**

MUFACE. Declaración sobre la inexistencia de puestos de trabajo o funciones compatibles (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).-**Impreso para rellenar**

SEGURIDAD SOCIAL. Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).-**Impreso para rellenar**

SEGURIDAD SOCIAL. Declaración de la empresa o de la trabajadora por cuenta propia sobre la inexistencia de puestos de trabajo o de funciones compatibles (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).-**Impreso para rellenar**

SEGURIDAD SOCIAL. Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (a cumplimentar por la Interesada).-**Impreso para rellenar**

SEGURIDAD SOCIAL. Certificado de cotizaciones de la empresa para la solicitud de las prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).-**Impreso para rellenar**